

ASUNTO: Nota Aclaratoria

Se hace la acotación que, por error involuntario en la convocatoria y recibo del proceso LPL-59/2026 **"SERVICIO PROFESIONAL PARA LA RECUPERACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA"**, en la sección de "FECHA" del apartado "RECEPCIÓN DE PREGUNTAS", se menciona que la fecha limite de recepción de preguntas es hasta el 14 de agosto del 2026, siendo la fecha correcta hasta el 17 de agosto del 2026. Se hace esta aclaración, bajo el entendimiento de que esta no tiene por objeto limitar el numero de licitantes.

Esta modificación a la convocatoria de la licitación formara parte de la convocatoria.

DICE:	DEBE DECIR:
"A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA EL 14 de agosto del 2026"	"A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA EL 17 de agosto del 2026"

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de agosto de 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

**DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES**

Ing. José Rafael Martínez Valencia

Director de Recursos Materiales de Tlajomulco de Zúñiga

PYUV/jpvn